INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 36 reposa documento que remite la Universidad de Antioquia, mediante el cual da respuesta al derecho de petición informado en la contestación de la demanda que aparece en el consecutivo 33. Así mismo, en el consecutivo 38 reposa el pronunciamiento de la parte actora frente a los medios exceptivos propuestos, y en el consecutivo 41 dejo a su consideración una solicitud de suspensión firmada por los apoderados de las partes, con la respectiva cadena de correos electrónicos enviados entre ellos para dar origen a dicha solicitud. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Universidad de Antioquia
Demandado:	Rubén Darío Amaya Morales y otros
Radicado:	050013103021-2023-00009-00
Asunto:	Decreta suspensión del proceso

Teniendo en cuenta el anterior informe, se observa que la solicitud de suspensión del proceso que se formula se ajusta a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, lo que resulta suficiente para que el Juzgado

RESUELVA:

Decretar la suspensión del proceso por el término de tres meses contados a partir de la presentación de la solicitud, por lo que la suspensión se extiende hasta el 3 de julio próximo.

En tal virtud, una vez vencido el término de suspensión se procederá a fijar fecha para la Audiencia Inicial conforme lo dispone el art. 443 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a18d9b2e4fb3366c2afb497b4fcd9a067d4153e84ab88c165c50b037a8eba0e5**

Documento generado en 03/04/2024 03:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica